JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS DE LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES

M PEÑA MATE ARANDA		03/12/2018	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv56Yx786ils3nqFcgTXUKRI1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Índice de contenido

1. INTRODUCCIÓN....3
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN....3
2.1. Enterprise Security for Endpoints....3
2.2. Server Protect for Storage v6.x....4
2.3. Requisitos Técnicos....4
3. CONDICIONES GENERALES....4
3.1. Propiedad intelectual de los trabajos realizados....4
3.2. Información de base....4
3.3. Confidencialidad de la información....5
3.4. Tratamiento de datos de carácter personal....5
3.5. Transferencia tecnológica y formación técnica....5
3.6. Certificación de los trabajos....5

M PEÑA MATE ARANDA		03/12/2018	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv56Yx786ils3nqFcgTXUKRI1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento corresponde al Pliego de Prescripciones Técnicas para la renovación y soporte de licencias del software antivirus de los equipos personales y servidores Consejería de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone actualmente de un parque informático que supera los 2.500 equipos y 100 servidores, que dan servicio al personal de esta Consejería. Con objeto de optimizar el uso de los recursos por parte de todos estos equipos, éstos se encuentran integrados en distintas redes de área local, repartidas por toda la comunidad, que se encuentran conectadas y a través de las cuales se puede compartir fácilmente información.

Debido a esta facilidad para compartir datos, la presencia de un virus en uno de los equipos de la red puede provocar su rápida propagación al resto de los equipos, pudiendo causar graves daños a la información almacenada, por lo que se hace necesaria una herramienta que permita, tanto la desinfección de un equipo contaminado, como la detección de un virus procedente del exterior, limpiando el fichero antes de su entrada en la red.

Para hacer frente a esta problemática, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone de licencias del software antivirus de Trend Micro, que es necesario actualizar y mejorar en todos los equipos, dado que un programa antivirus pierde rápidamente su efectividad si no se utilizan las versiones que detectan los nuevos virus que aparecen continuamente.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El objeto de esta contratación es el suministro del derecho de uso y de actualización (descarga de nuevos patrones de virus, distribución de parches, ...) de al menos 4.831 licencias de antivirus.

A continuación se detallan los productos software necesarios:

2.1. Enterprise Security for Endpoints.

Se requiere la renovación, por tres años, de 2.782 licencias Enterprise Security for Endpoints - Multi-Language ya existentes y en uso en la Consejería. Las licencias existentes caducan el 15 de mayo de 2019.

También se requiere el suministro de 418 nuevas licencias, con derecho de uso de tres años, para adecuarse a las necesidades existentes.

Estas licencias incluyen lo siguiente:

- ServerProtect WIN/NW
- ServerProtect Linux v3.X
- OfficeScan Client/Server Suite Adv.Plug-in (for IDF and Mac)
- Virtual Desktop Infrastructure Add-on for OfficeScan
- OfficeScan Client/Server

M PEÑA MATE ARANDA		03/12/2018	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv56Yx786iIs3nqFcgTXUKRI1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- TM Control Manager v6, Advanced Edition
- Trend Micro Mobile Security v9 Suite Edition
- Trend Micro Vulnerability Protection

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Consejería de las actualizaciones del producto de software, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

2.2. Server Protect for Storage v6.x.

Se requiere la renovación por un año de 1.631 licencias Server Protect for Storage ya existentes y en uso en la Consejería. Las licencias existentes caducan el 15 de mayo de 2019.

2.3. Requisitos Técnicos.

Las actualizaciones de productos deberán venir acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización. Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización o una URL de descarga.

La renovación de cada licencia se prolongará hasta el final del período contratado, independientemente de que se produzcan cambios de plataforma de las mismas. Asimismo se prolongará para los cambios de producto licenciado, siempre que sean cambios entre productos de valor equivalente.

Se incluirá soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato. El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 8:00 a 20:00, con un tiempo máximo de resolución de 24 horas.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Propiedad intelectual de los trabajos realizados.

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.

3.2. Información de base.

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta

M PEÑA MATE ARANDA		03/12/2018	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv56Yx786ils3nqFcgTXUKRI1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

3.3. Confidencialidad de la información.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

3.4. Tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

3.5. Transferencia tecnológica y formación técnica.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

3.6. Certificación de los trabajos.

Se emitirán certificaciones periódicas, al menos con carácter anual.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Mª Peña Mate Aranda

M PEÑA MATE ARANDA			03/12/2018	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwv56Yx786iIs3nqFcgTXUKRI1q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		